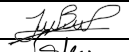
	LISTA DE CHEQUEO PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL	CÓDIGO	F-PR-04
		VERSIÓN	16
		VIGENCIA	2026-07-30
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

NOMBRE DEL CONTRATISTA/	**JAIR CONDE TRUJILLO**		
SUBGERENCIA:	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS**		
GRUPO SOLICITANTE:	**GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3**		
FUENTE DE LOS RECURSOS:	**FUNCIONAMIENTO**	**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	**225003**
No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA:	**1461**	**No. PROCESO SECOP II**	CD-1282-2026
N° Contrato vigente *(Si aplica)*		**Fecha Actual de Terminación:**	

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
1	Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión (F-PR-03)
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). ***(En formato PDF y ERP)***
3	F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal ***(Solo aplica para funcionamiento)***
4	Aprobación de la presidencia de acuerdo con lo establecido en las Circulares Internas Nos. 15 de 2021 y 22 de 2022
5	Certificaciones de Estudio ***(En PDF, adicionalmente deben estar adjuntos en la Plataforma SIGEP II)***
6	Certificaciones laborales que demuestren la experiencia, de acuerdo con el perfil requerido ***(En PDF, adicionalmente deben estar adjuntos en la Plataforma SIGEP II)***
7	Autorización de contratación de objetos iguales de conformidad con el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 ***(Cuando aplique según la fuente de recursos o la línea de negocio)***
8	Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. ***(Documento en formato PDF y vigente)***
9	Formato divulgaciòn Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés ***(Documento en pdf actualizado - aplica ùnicamente para contratos cuyo objeto y obligaciones sean de supervisiòn de contratos)***
10	Pantallazo del registro en el aplicativo por la integridad pública de la página de la Función Pública - Decreto 830 de 2021 ***(Aplica para Personas Expuestas Políticamente - PEP)***
11	Declaración de Renta ***(Documento en pdf actualizado para todas las solicitudes y adjunto en la plataforma de Función Pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019 cuando aplique).***
12	Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II. ***(Documento actualizado y firmado por el Contratista en el orden que el formato lo indica y con la manifestación de inhabilidades diligenciada; previamente revisado por el Grupo solicitante y validado por el Grupo de Gestión Contractual). Para los PEP's se deben marcar en la página de función pública.***
13	Pantallazo de verificación y validación por parte del Grupo de Gestión Contractual, del Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II y de cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.
14	Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación como cotizante independiente conforme la Ley 789 de 2002, el Decreto 780 de 2016 y el 1273 de 2018 ***(Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la respectiva EPS)***
15	Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento ***(Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la AFP o Colpensiones)***
16	Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio S.A. ***(Documento vigente)***
17	Anexo condiciones generales para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión ***(Documento en formato PDF y actualizado)***
18	Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Presidente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015 ***(Cuando aplique)***
19	Copia Cédula de Ciudadanía. ***(En PDF, copia legible, sin tachones o zonas borrosas, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)***
20	Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. ***(En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestion, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)***
21	Copia Tarjeta Profesional según aplique ***(En PDF, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)***
22	Registro Único Tributario (RUT). ***(Superior al 2023) Documento en PDF que refleje la condición tributaria actual de la persona a contratar. Es responsabilidad del futuro contratista garantizar que la información tributaria registrada ante la empresa está actualizada a su realidad tributaria. Igualmente, una vez suscrito el contrato, deberá notificar a su supervisión cualquier cambio en dicha condición.***
23	F-RI-01 Solicitud de vinculación. ***(Documento en original, con vigencia no mayor a un año, siempre y cuando no haya actualización de versión en el catálogo documental o el titular deba realizar alguna actualización de su información, debe venir firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13)***
24	Certificación Bancaria ***(Documento actualizado con expedición no mayor a 60 días. Es responsabilidad del futuro contratista garantizar que la información bancaria registrada ante la empresa sea la correcta. Igualmente, una vez suscrito el contrato, deberá notificar a su supervisión cualquier cambio en dicha información.)***
25	Certificado Médico Ocupacional ***(Documento vigente para la suscripción del contrato de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Profesiograma vigente de la entidad)***
26	Consulta de listas vinculantes ***(Documento vigente para la suscripción del contrato)*** . En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento SARLAFT y Antisoborno.
27	Certificado de deudores alimentarios morosos del REDAM ***(Descargado de la plataforma https://carpetaciudadana.and.gov.co - vigencia no mayor a 3 meses)***
28	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. ***(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 dias)***
29	Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. ***(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 dias)***
30	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. ***(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 dias)***
31	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. ***(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 dias)***
32	Pantallazo soporte de registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
33	Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales ***(Documento en formato PDF y actualizado)***
	GRUPO SOLICITANTE

Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	JUAN CAMILO BLANCO PINZON	
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	ALVARO VILORIA ROMERO	

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202623010022333

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

MEMORANDO

Bogotá D.C, 02-10-2026 11:44:57

PARA: **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

DE: **ALVARO VILORIA ROMERO**
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

ASUNTO: Solicitud de contrato prestación de servicios Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial Saludo,

En atención a lo dispuesto en el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A., y teniendo en cuenta la necesidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 de adelantar todos los tramites contractuales para garantizar la adecuada celebración de convenios interadministrativos, nuevos contratos o convenios marcos y sus modificaciones, de igual forma suscribir los contratos derivados o por funcionamiento a través de la modalidad de contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, de los cuales se derivan diferentes novedades contractuales, de conformidad con la necesidad y especificaciones técnicas, razón que implica la contratación de un grupo interdisciplinario de profesionales en áreas administrativas, financieras y jurídicas que permitan el cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo.

Conforme lo anterior, se solicita la contratación de la siguiente persona:

ITEM	NOMBRE	CÈDULA	CONTRATO	TIPO DE SOLICITUD
1	JAIR CONDE TRUJILLO	79.858.485	N/A	CONTRATO NUEVO

Los soportes correspondientes se encuentran en el siguiente link:https://fonade-my.sharepoint.com/personal/tramitesgestioncontractual_enterritorio_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftramitesgestioncontractual%5Fenterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATACION%20PRESTACION%20DE%20SERVICIOS%202026%2FDESARROLLO%20DE%20PROYECTOS%203%2FCONTRATOS%20NUEVOS%202026%20%2D%20II%2FJAIR%20CONDE%20TRUJILLO&viewid=b2d8cee3%2D1882%2D4320%2Dadee%2D8f285ec4336a&ct=1790877080391&or=OWA%2DNT%2DMail&ga=1

Cordialmente,

ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3 (E)

Proyectó: BELKIS INDIRA MAVEL SANCHEZ LEQUIZAMON - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Elaboró: BELKIS INDIRA MAVEL SANCHEZ LEQUIZAMON - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Revisó: JUAN CAMILO BLANCO PINZON - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
Adjuntos: F-PR-48 JAIR CONDE.pdf(1)

Aprobó: JUAN CAMILO BLANCO PINZON - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

RAD. N°

Bogotá D.C, 30 de septiembre de 2026

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS.**

REF: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la Prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa del PERFIL 10 TIRULO PROFESIONAL - ABOGADA, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.– ENTerritorio S.A. y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A".*

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 21683 de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4], como el Decreto No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.

Así mismo, la Ley 489 de 1998[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, sociedad anónima de economía mixta de la rama

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"

[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*

[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** "Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones."

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

Que mediante la Resolución N.° 137 del 31 de mayo de 2023 "por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y se establecen sus funciones", se indica que la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos está conformada por: 3.1 Desarrollo de Proyectos 1, 3.2 Desarrollo de Proyectos 2, 3.3 Desarrollo de Proyectos 3 y 3.4 Desarrollo de Proyectos Especiales; que, en este contexto, los grupos de trabajo adscritos coadyuvan a la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, proyectos y gestiones, de conformidad con la necesidad que sustentan los diferentes negocios en la Empresa.

Así las cosas, mediante la presente solicitud, se busca satisfacer las actividades de la SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS, para que analice y proponga soluciones desde una perspectiva interdisciplinaria, contribuyendo a la gestión y cumplimiento de las labores designadas por las diferentes normativas aplicables para la empresa (disponibles en: https://www.enterritorio.gov.co/web/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica). Esto permitirá a ENTerritorio S.A. contar con una gestión activa para el cabal desarrollo de su misión y visión, alcanzando las metas trazadas por la Presidencia de la empresa y cumpliendo con las obligaciones adquiridas en virtud de los negocios suscritos con sus clientes y la labor de direccionamiento estratégico propias del área.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS, no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir en forma debida y oportuna las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación avalada por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias del área, sin que por ese hecho específico se desvirtúe la naturaleza o la finalidad de la contratación que en el presente documento se justifica.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026, conforme a sus objetivos misiones, en especial, para fortalecer el equipo de la SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios para la ejecución de las obligaciones requeridas. El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

La SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS requiere una persona que cumpla con el perfil requerido en el numeral 2.7.1 del presente documento, contratando un profesional en derecho con tarjeta profesional, el cual resulta indispensable, pues se requiere contar con un profesional idóneo con conocimiento y experticia calificada para realizar las actividades jurídicas de los proyectos y/o contratos del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 derivados del Contrato Interadministrativo 225003 y/o grupos de trabajo que lo requieran.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que la contratación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ENTerritorio S.A. en el marco del Contrato Interadministrativo No. 225003 suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, se procede a efectuar el análisis de su viabilidad técnica, financiera y jurídica, en observancia de la Circular Externa No. 024 del 10 de agosto de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Desde el punto de vista técnico, la contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico requerido para la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo No. 642 de 2025 – ENTerritorio No. 225003, suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, cuyo objeto comprende la prestación de servicios de gestión de proyectos para la administración de recursos y asistencia técnica integral en el marco de la caracterización geológica y estratigráfica de la cuenca Paleozoica en el Foreland de los Llanos Orientales. En desarrollo de dicho contrato, ENTerritorio S.A. debe adelantar actuaciones asociadas a la estructuración, contratación, legalización, ejecución, seguimiento y cierre de la contratación derivada, actividades que demandan acompañamiento jurídico permanente para la revisión de documentos, atención de novedades contractuales, participación en comités y mesas de trabajo, respuesta a requerimientos y apoyo en las actuaciones de cierre y liquidación. La necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que el plazo del Contrato Interadministrativo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto y de las actividades técnicas, administrativas y contractuales pendientes. Asimismo, en la ejecución del negocio se ha reconocido expresamente la necesidad de articular las actividades de gestión de proyectos y administración contractual con el seguimiento técnico, financiero y jurídico de la contratación derivada, lo cual evidencia que el componente jurídico constituye una actividad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ENTerritorio S.A. frente a la ANH.

Desde el punto de vista financiero, la contratación se encuentra circunscrita al valor previsto para el perfil y al término estrictamente requerido para atender las actividades pendientes durante la vigencia del negocio, sin que por sí misma implique una modificación al valor del Contrato Interadministrativo No. 225003. Adicionalmente, el esquema financiero del negocio contempla la administración por parte de ENTerritorio S.A. de recursos transferidos por la ANH a través del patrimonio autónomo, por un monto de $109.467.828.077, circunstancia que refuerza la necesidad de contar con apoyo jurídico que contribuya a la adecuada gestión contractual, trazabilidad y control de las actuaciones asociadas a la ejecución de dichos recursos. Para efectos de la presente contratación, la fuente de financiación y su impacto presupuestal con cargo al centro de costos correspondiente al negocio 002300 /225003 – ANH, por lo que no se generan compromisos presupuestales distintos de aquellos previamente certificados.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación directa se sustenta en el artículo 31 del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., aplicable a la prestación de servicios profesionales, y responde a la necesidad de contar con un profesional en derecho que apoye el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa frente a la ANH, particularmente en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la contratación derivada. En este sentido, la contratación no corresponde a una necesidad autónoma o desvinculada del negocio, sino a un mecanismo necesario para garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones jurídicas a cargo de ENTerritorio S.A., la atención de requerimientos, la gestión de novedades contractuales y el cierre y liquidación de los contratos derivados.

Finalmente, en observancia de la Circular Externa No. 024 del 10 de agosto de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se deja constancia expresa de la necesidad que sustenta la contratación, su justificación técnica, financiera y jurídica, la fuente de financiación y el impacto presupuestal correspondiente, precisando que la vinculación del perfil requerido se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento y continuidad de obligaciones contractuales previamente adquiridas por ENTerritorio S.A. en el marco del Contrato Interadministrativo No. 225003, sin perjuicio del cumplimiento del deber de información previa y de los demás requisitos establecidos en dicho lineamiento.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios jurídico-profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en actividades jurídicas requeridas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 225003 requeridas de manera específica por la Gerencia de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y las demás áreas y/o grupos de trabajo que lo requieran.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

m) EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado del curso de SARLAFT y Antisoborno, II) Validación de la hoja de vida de SIGEP (cuando se acredite la falla del sistema) Estos documentos deberán ser validados por el supervisor como requisito para el primer pago del contrato.
n) Cuando se ejerza la supervisión de contratos con anticipo, se deberá presentar el informe mensual de manejo del mismo.
o) Realizar los desplazamientos a nivel nacional que sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y legalizarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. Cuando el viaje corresponda a visita de campo, el contratista deberá comunicar a la ARL para la respectiva modificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el profesiograma de la empresa.
p) En los eventos en que resulte aplicable la Ley 2013 de 2019 y las disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, el CONTRATISTA deberá mantener actualizada la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, o en la plataforma que haga sus veces, y, al finalizar la ejecución del Contrato, registrar la correspondiente novedad de retiro. Como requisito para el trámite de la última cuenta de cobro o pago final, deberá acreditar el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación del soporte o pantallazo que evidencie el registro efectuado.

2.2.2. Obligaciones específicas:

1.Apoyar jurídicamente las etapas precontractuales, contractual y postcontractual de los convenios y contratos derivados del Contrato Interadministrativo No. 225003 con la ANH y demás proyectos asignados.

2.Garantizar el cumplimiento de los manuales de contratación en la legalización de contratos, tramitar novedades (adiciones, prórrogas o suspensiones y demás) y actuar como evaluador en procesos de selección cuando la entidad lo requiera.

3.Asistir a comités operativos y mesas de trabajo con clientes o proveedores, además de realizar visitas de seguimiento en sitio para verificar el cumplimiento de los proyectos derivados del Contrato Interadministrativo No. 225003 y demás proyectos asignados por la Subgerencia.

4.Resolver consultas jurídicas con celeridad, proyectar respuestas oportunas a (PQRSD), y requerimientos elevados por entes de control, en el sistema de gestión documental y registrar semanalmente las actividades en el aplicativo Activity Report.

5.Adelantar las gestiones necesarias para el cierre de los compromisos, verificando el componente jurídico para la liquidación de la contratación derivada del Contrato Interadministrativo No. 225003, revisando informes finales y demás documentos necesarios para la liquidación de los contratos derivados del Contrato Interadministrativo 225003 y demás proyectos asignados por la Subgerencia.
6. Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución:

PARA LOS CONTRATOS DE FUNCIONAMIENTO)
El plazo de ejecución será de dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre del 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duró suspendido el contrato.

NOTA 2: ENTerritorio S.A podrá suspender la ejecución del contrato cuando se encuentre suspendida la ejecución del contrato marco o negocio al cual se encuentren vinculado el contratista.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de $20.575.00 incluido los impuestos a que haya lugar.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

2.5. Forma de pago:

El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante 2 mensualidades vencidas cada una por valor de ($8.230.000), incluidos los impuestos a que haya lugar, y un último pago proporcional a los días de prestación del servicio sobre la base mensual 8.230.000, incluido los impuestos a que haya lugar, previo aval del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato.

NOTA: DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas, ENTerritorio S.A. tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna de ENTerritorio S.A., de acuerdo con los honorarios asignados al(a) **CONTRATISTA.**

2.6. Supervisor: La supervisión será efectuada por el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

Principal: Principal: Título profesional en las áreas de conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas – derecho –, y con 60 meses de experiencia profesional.

NOTA: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 1.

2.8. Garantía: El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista

Calidad del servicio	20% del valor total del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	Contratista

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2 Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios PROFESIONAL, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la empresa con el personal para desarrollar la actividad contratada, como consta en la certificación Modelo de certificación de planta de Personal F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

JAIR CONDE TRUJILLO, cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la empresa se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

4.1. Estudio del sector y análisis del mercado.

De conformidad con el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. y en desarrollo del principio de planeación, se efectuó el análisis del sector correspondiente al presente proceso de contratación, estableciendo que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de las calidades personales, formación académica, experiencia e idoneidad del contratista, razón por la cual no constituye un bien o servicio estandarizado susceptible de comparación objetiva mediante cotizaciones de mercado.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial se fundamentó en la definición de las necesidades de la Entidad, el alcance de las obligaciones, el nivel de complejidad y responsabilidad de las actividades, el tiempo estimado de ejecución, el perfil requerido y las condiciones de dedicación exigidas, así como en la revisión de los parámetros institucionales de remuneración vigentes, de contratos de naturaleza, objeto y alcance similares celebrados por ENTerritorio S.A. y, cuando resultó pertinente, de información pública disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el fin de verificar la razonabilidad económica del valor estimado.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el presupuesto previsto corresponde a valores acordes con las condiciones del sector, satisface la necesidad institucional identificada y garantiza la aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. y en las disposiciones legales aplicables.

5. **Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.**

Para tal efecto, se adjuntan y hacen parte integral de la solicitud de contratación los documentos requeridos para los contratos de prestación de servicio PROFESIONAL como se establece en el catálogo documental.

Atentamente,

MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

Información Adicional:

Revisó: Álvaro Viloria Romero - Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2026-004941** **Fecha Exp: 06/10/2026**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 20.575.000,00

OBJETO/CONCEPTO: 014352 10/6/2026 Prestar sus servicios jurídico - profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A., en actividades jurídicas requeridas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 225003 requeridas de manera específica por la Gerencia de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y las demás áreas y/o grupos de trabajo que lo requieran

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	002300/225003 - GT-AGENCIA NAL DE HIDROCARBUROS	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	$20.575.000,00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Milton David Dominguez Rojas / 10/06/2026

Revisó: FERRER MORA DEIVIS ALEXANDER / 10/06/2026

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 10/06/2026

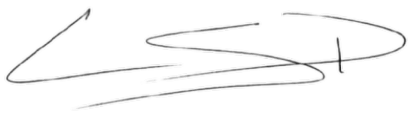
EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- ENTerritorio S.A.- y de conformidad con la comunicación interna con radicado Nº. 202623010022333 de fecha (2026-10-02), suscrito por ALVARO VILORIA ROMERO, en calidad de GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el (2026-10-02).



CIRO ANTONIO SANCHEZ PINZON
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto y revisó: Álvaro Viloria Romero – Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

eterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	04
		VIGENCIA	2026-05-22
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

SUBGERENCIA: Desarrollo de proyectos
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: Grupo de Desarrollo de proyectos 3
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: 2300 / 225003
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 28 de septiembre de 2026

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	NUMERO DE CEDULA	OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO	REQUIERE TRAMITAR AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES		ES PEP -PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE-		PERFIL	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES Y/O DÍAS O FECHA CIERTA DE TERMINACIÓN	TIPO DE CONTRATO DERIVADO O FUNCIONAMIENTO
			SI	NO	SI	NO					
JAIR CONDE TRUJILLO	79.858.485	Prestar sus servicios jurídico - profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A., en actividades jurídicas requeridas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 225003 requeridas de manera específica por la Gerencia de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y las demás áreas y/o grupos de trabajo que lo requieran		X		X	10	$ 8.230.000	$ 20.575.000	2.5 Meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026	DERIVADO

NOTA: Para la aprobaciòn de contrataciòn de PEP's se debe señalar que el futuro contratista cuenta con esa condiciòn, asi como anexar la consulta en listas vinculantes vigente y el correo de SARLFAT en donde se indique que es factible continuar con el proceso se contrataciòn.

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
Subgerente de Desarrollos de Proyectos (E)

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO
Presidente (E)

República de Colombia
Los Ministerios de Defensa Nacional y de Educación Nacional
y en su nombre

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

Personería Jurídica según Rey 153 de 1887

Confiere el Título de

Profesional en Ciencias Militares

Al Señor

Jair Conde Trujillo

Cédula de Ciudadanía No. 79.858.485 Expedida en Bogotá

Quien cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la

Carrera Ciencias Militares

programa debidamente registrado en el ICFES;
en testimonio de ello se otorga el presente

Diploma

En Santafé de Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de diciembre de 1999

No. 1590

Decano

Vicerrector Académico

Rector

Registrado al Folio No. 047
del Libro de Diplomas No. 001

Jefe
Registro y Control Académico

Santafé de Bogotá, a los 5 días
del mes diciembre de 1999.

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Jair Conde Trujillo

C.C. 79.858.485 expedida en Bogotá D.C

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Abogado

"Cum Laude"

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 10 días del mes de Julio de 2009.

Rector

Vicerrector Académico

Decano Facultad
M. F.

Acta de Grado Nº 7699
Registro Nº 9412

Jefe División Registro y Control Académico

09455

Registro Oficial
Anotado al folio 62 Libro 06
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 13 Mes 07 Año 2009

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Por cuanto Jair Conde Trujillo C.C. Nº 79858485

Egresado de la Universidad Militar "Nueva Granada"

ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en Derecho Médico - Sanitario

Registrado bajo el Nº 31636 Folio 8 Libro 28 y refrendado por el Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil Once (2011)

El Rector

El Vicerrector

El Secretario General

El Decano de la Facultad de Jurisprudencia

El Director del Programa

2355

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Por cuanto *Jair Conde Trujillo* C.C. Nº *79858485*

Egresado de la Universidad *Militar Nueva Granada*

ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en Derecho Tributario

Registrado bajo el Nº *33340* Folio *55* Libro *29* y refrendado por la Secretaria General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los *veintidós* (*22*) días del mes de *Septiembre* de dos mil *Once* (20*11*)

El Rector

El Vicerrector

La Secretaria General

Antonio A. Alzate S.

El Decano de la Facultad de Jurisprudencia

El Director del Programa

3644

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO JAIR CONDE TRUJILLO CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 79858485
HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE COLEGIO MAYOR, CURSANDO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SU GESTIÓN

REGISTRADO BAJO EL Nº 74961 FOLIO 216 LIBRO 47 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

El Rector

El Vicerrector

El Decano

El Secretario General

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

27989

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y la Rectora de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Jair Conde Trujillo

C. C. 79.858.485

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Especialista en
Gestión Pública e Instituciones Administrativas

El Presidente del Consejo Superior

La Rectora

La Decana de la Facultad

La Secretaria General

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2023
REGISTRADO: LIBRO 18 FOLIO 72

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

014841

357857

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

EL SUSCRITO OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

H A C E C O N S T A R

Que el señor(a) OFICIAL TE CONDE TRUJILLO JAIR con CC 79858485, con código militar 79858485, laboró en BATALLON DE HELICOPTEROS le figura la siguiente informacion.

Fecha Corte: 22-09-2016

NOVEDAD		DISPOSICION			FECHAS		TOTAL
					DE	HASTA	AA-MM-DD
ALUMNO OFICIAL DIPER	EJC	OFICIO	1	01-09-1992	01-09-1992	01-09-1993	01 00 00
SUBOFICIAL DIPER	EJC	OAP-EJC	1069	21-08-1993	01-09-1993	19-01-1996	02 04 18
ALUMNO OFICIAL DIPER	EJC	RES-EJC	210	28-03-1996	19-01-1996	01-04-1996	00 02 12
ALUMNO OFICIAL DIPER	EJC	RES-EJC	210	28-03-1996	02-04-1996	01-12-1999	03 07 29
OFICIAL DIPER	EJC	RES-MDN	1204	02-12-1999	01-12-1999	30-03-2006	06 03 29
Total tiempos en EJÉRCITO NACIONAL							13 06 28

Se retiró por SOLICITUD PROPIA acuerdo disposicion de retiro RES-MDN 189 de 01-MAR-06. Los datos aqui contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en a los 22 dias del mes de Septiembre de 2016. VIGENCIA POR 30 DIAS

TC. MARIO GEOVANNI CONTRERAS GUINEME
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

PERSONAL

OFICINA

Elaboró Ss Miguel Arcangel Guayara Villanueva
Ejc_Atemiguelg15 20162209 10:09:25

Revisó

Nro Control 381841

357858

REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

EXTRACTO DE HOJA DE VIDA

Se expide en Bogota a los 22 dias del mes de Septiembrede 2016 10:09:16

RESTRINGIDO - DIRECCIÓN DE PERSONAL

I. DATOS DE IDENTIFICACION

Grado	Sigla Es	Documento de Identidad	Codigo Militar	Apellidos y Nombres completos
TE	AVI- NA	CC 79858485	79858485	CONDE TRUJILLO JAIR



Arma / Cuerpo
AVIACION

Especialidad
SIN ESPECIALIDAD EN EL ARMA AVIACION

Area de Conocimiento
NO APLICA

Fecha de Nacimiento y Lugar de Nacimiento
31 Mar 1975 VALLEDUPAR - CESAR

Edad 41 **Estado Civil** SOLTERO (A)

Dirección de Residencia
CLL. 8 NO. 19D-65

Ciudad de Residencia
NO REPORTADO

Teléfono
4205303

Ultima Unidad Laborada
BATALLON DE HELICOPTEROS

Ultimo cargo
NO REPORTADO

Fecha de Ingreso ó último reintegro
01 Dic 1999

Tiempo Servicio (AA MM DD)
11 - 10 - 29

Estado Empleado
RETIRADO SIN PENSION

Situación Administrativa
RETIRADO

Causal de Retiro
SOLICITUD PROPIA

ACTO ADMINISTRATIVO

FECHA FISCAL	NUMERO	FECHA DISPOSICION	REINTEGRADO
30-MAR-06	189	01-MAR-06	

III. PERFIL PROFESIONAL

ESTUDIOS POSTGRADOS, ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADOS

NO LE FIGURAN

ESTUDIOS PROFESIONALES, TECNOLOGICOS O TECNICOS

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	T.P	Nro Alumn	Puesto	Calificacion Cualitativa
01 Sep 1992	30 Ago 1993	0 NR	CURSO	FORMACION DE SUBOFICIALES A CABO SEGUNDO	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES INOCENCIO CHINCA	MELGAR		0	0	
17 Nov 1995	19 Dic 1995	0 NR	CURSO	BUSQUEDA Y DESTRUCCION DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	ESCUELA DE INGENIEROS ALUMNOS	BOGOTA, D.C.		0	0	
21 Ene 2000	01 Mar 2000	0 NR	CURSO	SISTEMA ELECT. ALERTA TEMPRANA	ESCUELA DE INGENIEROS ALUMNOS	BOGOTA, D.C.				
21 Abr 2000	15 Ago 2000	0 NR	CURSO	VIAS Y AEROPUERTOS	ESCUELA DE INGENIEROS	BOGOTA, D.C.		11	8	
11 Mar 2002	07 Mar 2003	0 NR	CURSO	BASICO PILOTO DE HELICOPTERO	ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO	BOGOTA, D.C.				

ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

NO LE FIGURAN

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TE AVI- NA CONDE TRUJILLO JAIR

FORMACION MILITAR

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	N. Alum	Puesto Puntaj
01 Sep 1992	30 Ago 1993	0 NR	CURSO	FORMACION DE SUBOFICIALES A CABO SEGUNDO	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES INOCENCIO CHINCA	MELGAR	0	0 - 0
17 Nov 1995	19 Dic 1995	0 NR	CURSO	BUSQUEDA Y DESTRUCCION DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	ESCUELA DE INGENIEROS ALUMNOS	BOGOTA, D.C.	0	0 - 0
21 Ene 2000	01 Mar 2000	0 NR	CURSO	SISTEMA ELECT. ALERTA TEMPRANA	ESCUELA DE INGENIEROS ALUMNOS	BOGOTA, D.C.		-
21 Abr 2000	15 Ago 2000	0 NR	CURSO	VIAS Y AEROPUERTOS	ESCUELA DE INGENIEROS	BOGOTA, D.C.	11	8 - 7319
11 Mar 2002	07 Mar 2003	0 NR	CURSO	BASICO PILOTO DE HELICOPTERO	ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO	BOGOTA, D.C.		-

IV. INFORMACION GENERAL

ASCENSOS

Grado	Fecha Ascenso	Ubicación Escalafón	Acto Administrativo Clase	No.	Fecha
TENIENTE	02 Dic 2003	30	DECTO	3444	28 Nov 2003
SUBTENIENTE	01 Dic 1999	64	RES-MDN	1204	02 Dic 1999
ALFEREZ	01 Dic 1997		RES-EJC	1091	02 Dic 1997
CADETE	19 Ene 1996		RES-EJC	210	28 Mar 1996
CABO SEGUNDO	01 Sep 1993		OAP-EJC	1069	21 Ago 1993
ALUMNO SUBOFICIAL ESCUELA	01 Sep 1992		OFICIO	1	01 Sep 1992

TRASLADOS

Unidades	Tiempo (Meses)	Nivel	Total	Brigada	División	Fecha Traslado	Acto Adminsitrativo Clase	No	Fecha
BATALLON DE HELICOPTEROS	32	2	64	BRIAV25	BRIAV25	01 Jul 2003	OAP-EJC	1068	04 Abr 2003
BATALLON DE INGENIEROS # 12 GR. LIBORIO MEJIA	7	5	35	BR12	DIV06	01 Dic 2002	OAP-EJC	1187	15 Oct 2002
BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 58 TC. CARLOS MALDONADO	26	5	130	BR28	DIV08	01 Oct 2000	OAP-EJC	1162	25 Sep 2000
BATALLON DE INGENIEROS # 7 GR. CARLOS ALBAN	10	3	30	BR07	DIV04	01 Dic 1999	OAP-EJC	1207	01 Dic 1999
ESCUELA MILITAR DE CADETES	46	1	46	CEDOC	CEDOC	19 Ene 1996	RES-EJC	210	28 Mar 1996
BATALLON DE INGENIEROS # 18 RAFAEL NAVAS PARDO	0	5	0	BR18	FURON	20 Dic 1995	OAP-EJC	1209	23 Oct 1995
BATALLON DE INGENIEROS # 2 GR. FRANCISCO VERGARA Y VELASCO	27	3	81	BR02	DIV01	01 Sep 1993	OAP-EJC	1069	21 Ago 1993
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES INOCENCIO CHINCA	12	1	12	CEDOC	CEDOC	01 Sep 1992	OAP-EJC	0	01 Sep 1992
			TOTAL PUNTOS	**398**					

CARGOS DESEMPEÑADOS

Grado	Cargo	Unidad	Fecha Inicio	Fecha Termino	Tiempo
ST	PILOTO DE HELICOPTERO	BATALLON DE HELICOPTEROS	01 Oct 2002	30 Sep 2003	00 11 29
ST	ALUMNO	ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO	01 Oct 2001	30 Sep 2002	00 11 29
ST	COMANDANTE DE PELOTON	BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 58 TC. CARLOS MALDONADO	01 Nov 2000	31 Oct 2001	01 00 00

RESTRINGIDO - DIRECCIÓN DE PERSONAL

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TE AVI- NA CONDE TRUJILLO JAIR

Grado	Cargo	Unidad	Fecha Inicio	Fecha Termino	Tiempo
ST	COMANDANTE DE PELOTON	BATALLON DE INGENIEROS # 7 GR. CARLOS ALBAN	20 Dic 1999	30 Oct 2000	00 10 10

V. ESTIMULOS

CONDECORACIONES MILITARES NACIONALES

NO LE FIGURAN

DISTINTIVOS MILITARES NACIONALES

	Grado	Distintivo	Categoría	Fecha Fis	Acto Adminsitrativo		
					Clase	No.	Fecha
1	NR	DISTINTIVO DE CONTRAGUERRILLA	NO APLICA	01 Ene 1900	NR	0	01 Ene 1900
2	ST	DISTINTIVO DE LANCERO	UNICA	28 Sep 2001	NR	0	01 Ene 1900

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS MILITARES EXTRANJEROS

NO LE FIGURAN

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y/O OTRAS ENTIDADES

NO LE FIGURAN

FELICITACIONES

GRADO TE

Orden	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Acto Administrativo		
					Clase	No.	Fecha
1	27 Ene 2006	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	COMANDANTE DE BATALLON	BAHEL	ORDIA	019	27 Ene 2006
2	30 Dic 2005	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE BATALLON DE HELICOPTEROS	BAHEL	ORDIA	280	30 Dic 2005
3	23 Sep 2005	CAPACIDAD DE PLANEAMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO	COMANDANTE DE BATALLON	BAHEL	ORDIA	214	23 Sep 2005
4	01 Oct 2004	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE BRIGADA DE AVIACION	BRIAV25	ORDSEMUNI	40	01 Oct 2004
5	03 Sep 2004	CAPACIDAD DE PLANEAMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO	COMANDANTE FUERZA TAREA CONJUNTA SUR	CFTO	ORDSEMUNI	31	03 Sep 2004
6	20 Ago 2004	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA DE AVIACION	BRIAV25	ORDSEMUNI	34	20 Ago 2004
7	14 Ago 2004	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE TAREAS IMPUESTAS	COMANDANTE DE BATALLON	BAHEL	ORDIA	184	14 Ago 2004
8	07 Ago 2004	DOMINIO DE LA METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA	COMANDANTE DE BATALLON	BAHEL	ORDSEMUNI	178	07 Ago 2004
9	05 Jun 2004	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE BATALLON DE HELICOPTEROS	BAHEL	ORDIA	127	05 Jun 2004
10	15 May 2004	PUNTUALIDAD A LOS ACTOS DEL SERVICIO Y/O PRESENTACIONES	COMANDANTE BATALLON DE HELICOPTEROS	BAHEL	ORDIA	111	15 May 2004
11	01 May 2004	DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN	COMANDANTE BATALLON DE HELICOPTEROS	BAHEL	ORDIA	99	01 May 2004
12	16 Abr 2004	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE DE BRIGADA DE AVIACION	BRIAV25	ORDSEMUNI	16	16 Abr 2004
13	27 Mar 2004	DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN	COMANDANTE DE BATALLON	BAHEL	ORDIA	70	27 Mar 2004
14	26 Feb 2004	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BAHEL	ORDIA	45	26 Feb 2004
15	05 Dic 2003	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BAHEL	ORDIA	228	05 Dic 2003

GRADO ST

Orden	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Acto Administrativo		
					Clase	No.	Fecha

REPUBLICA DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE PERSONAL

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TE AVI- NA CONDE TRUJILLO JAIR

GRADO ST

Orden	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Acto Administrativo		
16	15 Ago 2003	Criterio para el ejercicio del mando	COMANDANTE DE BATALLON	BAHEL	ORDIA	152	15 Ago 2003
17	08 Ago 2003	CAPACIDAD DE PLANEAMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO	COMANDANTE DE BATALLON	BAHEL	ORDIA	147	08 Ago 2003
18	31 Dic 2002	CONDICIONES PROFESIONALES	DIRECTOR ESCUELA	BAHEL	ORDIA	41	31 Dic 2002
19	25 Sep 2001	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG58	ORDSEMUNI	39	25 Sep 2001
20	15 Jun 2001	EXCELENTE DESEMPEÑO	COMANDANTE DIVISION	CODI4	ORDSEMUNI	24	15 Jun 2001
21	17 May 2001	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE COMPAÑIA	BCG58	ORDIA	45	17 May 2001
22	27 Abr 2001	EXCELENTE RESULTADO REVISTA DE OPERACIONES	COMANDANTE DE BATALLON	BCG58	ORDIA	18	10 May 2001
23	23 Feb 2001	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DIVISION	CODI4	ORDSEMUNI	8	23 Feb 2001
24	17 Dic 2000	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR09	ORDSEMUNI	50	17 Dic 2000
25	17 May 2000	POR VIRTUDES MILITARES	COMANDANTE DE COMPAÑIA	BIALB	ORDSEMUNI	89	17 May 2000
26	11 Feb 2000	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BIALB	INPER	2	10 Feb 2000

GRADO CS

Orden	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Acto Administrativo		
					Clase	No.	Fecha
27	20 Dic 1995	EXCELENTE DEDICACION AL TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BIVER	INPER	1	15 Ene 1996
28	26 Jul 1995	EXCELENTE DEDICACION AL TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BIVER	INPER	8	15 Ago 1995
29	10 Jul 1995	EXCELENTE DEDICACION AL TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BIVER	INPER	7	15 Jul 1995
30	10 Feb 1995	EXCELENTE DEDICACION AL TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BIVER	INPER	4	15 Abr 1995
31	21 May 1994	EXCELENTE ESPIRITU DE CUERPO	COMANDANTE DE BATALLON	BIVER	INPER	6	15 Jun 1994

FELICITACIONES POR AÑO 31

Año	Total
1994	1
1995	4
2000	3
2001	5
2002	1
2003	3
2004	11
2005	2
2006	1

FELICITACIONES POR GRADO 31

Grado	Total
TE	15
ST	11
CS	5

RESTRINGIDO DIRECCION DE PERSONAL

VII. INFORMACION JURIDICA

INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

SANCIONES

NO LE FIGURAN

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) TE AVI- NA CONDE TRUJILLO JAIR

INVESTIGACIONES PENALES

TC. MARIO GEOVANNI CONTRERAS GUINEME
Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

OFICINA

Generó: SS MIGUEL ARCANGEL GUAYARA VILLANUEVA **Revisó**

Usuario: EJC_ATEMIGUEL
Maquina de Impresión: 172.23.244.36

Nro Control 525322

RESTRINGIDO - DIRECCIÓN DE PERSONAL

Helicol

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente y por solicitud del interesado señor, **CONDE TRUJILLO JAIR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.858.485 expedida en Bogota hacemos constar:

1. Que el señor, **CONDE TRUJILLO JAIR** laboro en esta empresa mediante un contrato de trabajo a termino indefinido, desde el 10 de Octubre de 2011, hasta el 01 de Junio de 2013 ocupando el cargo de "Copiloto" - Base Bogotá" asignado a la Dirección de Operaciones de Vuelo.

2. Que en el momento de su retiro el señor, **CONDE TRUJILLO JAIR**, recibia en contraprestación por los servicios prestados, un ingreso mensual promedio de **seis millones quinientos cinco mil ciento setenta y nueve pesos mcte. $6.505.179.oo**, discriminado en la siguiente forma:

- Salario Global	**$ 2.311.448.oo**
- Ingreso no constitutivo de salario	**$ 4.193.731.oo**

Se expide en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de Septiembre de 2016

Atentamente,

Helicópteros Nacionales de Colombia SAS
División Gestión Humana
HELICOL S.A.S

ALIRIO RIAÑO T
Coordinador Gestion Humana

Helistar

NIT. 811.020.344-6

GHBG-CL-052 -16

CO14/5940

CO15/647

CO15/608

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el señor(a) **JAIR CONDE TRUJILLO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.858.485 de Bogotá, laboro para la compañía **HELISTAR S.AS.**, con el siguiente contrato:

FECHA INGRESO	: 12 de Junio de 2013
FECHA RETIRO	: 08 de Febrero de 2016
SALARIO MENSUAL	: $ 2.556.752.oo
PRIMA VUELO	: $ Valor variable (Condicionada a las Asignaciones de vuelo)
PRIMA EQUIPO	: $ 1.144.220.oo
PRIMA OPERACION	: $ 1.081.808.oo
TOTAL	**: $ 4.782.780.oo**
CARGO	: COPILOTO BELL 412
TIPO DE CONTRATO	: TÉRMINO INDEFINIDO
E.P.S.	**: COLSANITAS**
A.F.P.	**: PROTECCION**

La presente certificación se expide en Bogotá, a los Ocho (08) días del mes de Febrero de 2016. Por solicitud del interesado(a), con destino a **HOJA DE VIDA.**

Atentamente,

HELISTAR S.A.S
NIT:811.020.344-6
GESTION HUMANA

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

CESAR AUGUSTO ALVARADO CORTES
Director Gestión Humana

Espacio Reservado Para Sello Seco

CCS Consejo Colombiano de Seguridad

Elaboro: Faciola R

RUC® Registro Uniforme para Contratistas

COLOMBIA

HELISTAR S.A.S

Íbines Férreo
CONSORCIO

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CONSORCIO ÍBINES FÉRREO

CERTIFICA

El Abogado **JAIR CONDE TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía. No. 79,858.485 de Bogotá; y Tarjeta Profesional No. 182.299 del Consejo Superior de la Judicatura; laboró para nuestra compañía desde el día 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, desempeñándose como **DIRECTOR JURÍDICO**, mediante contrato a término indefinido y siendo abogado participó en el siguiente proyecto:

Entidad Contratante	Objeto contractual
Agencia Nacional de Infraestructura	**CONTRATO VE-313-2017**, cuyo objeto es "Reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos: La Dorada – Chiriguaná y Bogotá Belencito, según lo establece los apéndices técnicos, así como su administración, mantenimiento, vigilancia, operación y control de tráfico entre otras actividades.

Para constancia se expide la presente certificación a los dos (2) días del mes de mayo de 2022.

Atentamente,

ADRIANA POVEDA B.
Directora Administrativa
Consorcio Ibines Férreo

ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

El Abogado **JAIR CONDE TRUJILLO** identificado con C.C. No. 79,858.485 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional 182.299 del C. S. de la J., laboró para nuestra compañía desde el día 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2022, desempeñando el cargo de **DIRECTOR JURÍDICO**, mediante contrato a término indefinido y siendo abogado participó en los siguientes proyectos:

Entidad Contratante	Objeto contractual
Agencia Nacional de Infraestructura	**CONTRATO VE-313-2017**, cuyo objeto es "Reparación y atención de puntos críticos que presenta la vía férrea en los tramos: La Dorada – Chiriguaná y Bogotá Belencito, según lo establece los apéndices técnicos, así como su administración, mantenimiento, vigilancia, operación y control de tráfico entre otras actividades.
Agencia Nacional de Infraestructura	**Contrato de obra N° VE-001 de 2019**, cuyo objeto es "obras de mantenimiento y conservación de la vía férrea en los tramos: la dorada – Chiriguaná y Bogotá – belencito según lo establecen los apéndices técnicos, así como su administración, vigilancia, señalización, control de tráfico, operación y demás actividades complementarias"
Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá – METRO	**CONTRATO CN2018-0391:** la construcción de la obra civil, suministro de elementos, equipos y montaje de la vía férrea, pruebas y puesta a punto de todos los equipos instalados para la ampliación de la infraestructura y señalización ferroviaria de las vías de estacionamiento de trenes y talleres alternos para el mantenimiento de los mismos, ubicados en los patios de la empresa, así como todas las adecuaciones necesarias para su cabal funcionamiento.
Instituto Nacional de Vías - INVIAS	**Contrato 1179-2018** "continuación de: la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la transversal Ocaña Aguaclara – Gamarra, tramo Aguaclara-Gamarra en el departamento de Cesar"

FINDETER	CONTRATO No. 3-1-98431-04, cuyo Objeto es "la administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los corredores férreos Facatativá – Bogotá – Belencito y La Caro – Zipaquirá."

Para constancia se expide la presente certificación a los dos (2) días del mes de mayo de 2022.
Cordialmente

DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS
Country Manager – Representante Legal
ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA
NIT. 900.530.630

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL GRUPO YMC CERTIFICA QUE:

El señor(a) **JAIR CONDE TRUJILLO** identificado(a) con C.C. No. 79858485 prestó sus servicios profesionales en nuestra compañía en el cargo de **ABOGADO CONSULTOR Y ASESOR**, para distintos contratos de obra suscritos con entidades del Estado, entre ellos:

1. Contrato IDU-520 de 2022 cuyo objeto es: ""DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1."
2. Contrato IDU-1147 de 2021 cuyo objeto es: "DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS TRONCALES ALIMENTADORAS AVENIDA 68 Y AVENIDA CIUDAD DE CALI, , EN BOGOTA D.C."
3. Contrato de obra 231 de 2021 suscrito con LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. – EMB, cuyo objeto es: "Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios adquiridos por la Empresa Metro de Bogotá S.A., requeridos para la ejecución del proyecto PLMB - Tramo 1."
4. Contrato IDU-1869 de 2022 cuyo objeto es: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES PEATONALES EN BOGOTÁ D.C., INCLUYE SUPERESTRUCTURA, SUBESTRUCTURA Y ACCESOS. GRUPO 2"
5. Contrato de obra NRO. 19042022-0927 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA".
6. Contrato IDU No. 1379 de 2017 cuyo objeto es: ""ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL Y ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y EJECUCION DE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES AV. MEDELLÍN (CALLE 80) POR AV. BOYACÁ, AV. MEDELLÍN (CALLE 80) POR AV. KR. 68 Y AV. MEDELLÍN (CALLE 80) POR AV. NQS"

desde el 16 de marzo de 2022 hasta el 7 de febrero de 2023, desempeñando las siguientes actividades:

1. Evaluar, revisar, controlar, asesorar y hacer seguimiento a los aspectos legales de los proyectos.
2. Proyectar conceptos legales relacionado con el seguimiento y control de los contratos de obra.
3. Seguimiento a las condiciones jurídicas contractuales de los contratos de obra, entre estos, estudios previos, pliego de condiciones, oferta económica, matriz de riesgos, minutas de contrato.
4. Asistir y participar en reuniones convocadas por las entidades del Estado, cuando le sea requerido.
5. Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y

cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con los contratos de obra.
6. Apoyar a cada uno de los consorcios que ejecutan las obras en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dichos contratos de obra pública.
7. Informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento de los subcontratistas en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique.
8. Brindar apoyo a los derechos de petición que le sean asignadas.
9. Revisar desde el punto de vista jurídico las pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución y actualización.
10. Apoyo en la diligencia de procesos disciplinarios o descargos, la proyección de sanciones o medidas correctivas de orden disciplinario.
11. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado el 30 de agosto de 2023.

Cordialmente,

DIANA MONTENEGRO
DIR. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPOS EMPRESARIAL YMC

CONSORCIO INTERVENTOR
FERREO AIGC

EL SUSCRITO CONSORCIO INTERVENTOR FERREO AIGC

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **JAIR CONDE TRUJILLO** identificado(a) con C.C. No. 79858485 laboró en nuestra compañía en el cargo de **ABOGADO**, para el contrato de interventoría No.525 de 2021, cuyo objeto consiste *"La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del Contrato de Obra*", desde el 17 de mayo de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023, desempeñando las siguientes actividades:

1. Evaluar, revisar, controlar, asesorar y hacer seguimiento a los aspectos legales del proyecto.
2. Proyectar conceptos legales relacionado con el seguimiento y control del contrato de obra LP-VE-508-2021.
3. Seguimiento a las condiciones jurídicas contractuales del contrato de obra LP-VE-508- 2021, entre estos, estudios previos, pliego de condiciones, oferta económica, matriz de riesgos, contrato.
4. Asistir y participar en reuniones convocadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, cuando le sea requerido.
5. Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de obra LP-VE-508-2021.
6. Apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dicho contrato.
7. Informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del contratista en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique.
8. Brindar apoyo a los derechos de petición que le sean asignadas.
9. Revisar desde el punto de vista jurídico las pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución y actualización.
10. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

La presente certificación debe ser validada a través de nuestra línea única de Gestión Humana 60 1 5255687.

Se expide a solicitud del interesado el 01 de septiembre de 2023.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERVENTOR FERREO AIGC
Nit 901.507.326 - 1

MARIO ANDRES MORA GUTIERREZ
COLOMBIA FINANCE MANAGER
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Barranquilla, 30 de junio del 2025

A QUIEN INTERESE

CONSORCIO C.T SA INGERAL
NIT 901686436-1
CERTIFICA QUE:

Que él(a) señor(a) **JAIR CONDE TRUJILLO,** identificado(a) con cedula de Ciudadanía No 79,858,485 de Bogotá D.C y Tarjeta Profesional 182.299 del C. S. de la J laboró para nuestra compañía desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2025, desempeñando el cargo de **COORDINADOR JURÍDICO**, mediante contrato por obra o labor en el siguiente proyecto:

Entidad Contratante	Objeto contractual
FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ANI CORREDOR FERREO BOGOTÁ BELENCITO	**PAF-ANI-O-118-2022-01**, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA ENTREGADA DEL CORREDOR BOGOTÁ - BELENCITO, EL RAMAL LA CARO – ZIPAQUIRÁ Y EL TRAMO BOGOTÁ – FACATATIVÁ".

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Evaluar, revisar, controlar, asesorar y hacer seguimiento a los aspectos legales del proyecto.
2. Proyectar conceptos legales relacionados con la ejecución del contrato de obra PAF-ANI-O-118-2022-01.
3. Seguimiento a las condiciones jurídicas pre y contractuales del contrato de obra PAF-ANI-O-118-2022-01, entre estos, estudios previos, pliego de condiciones, oferta económica, matriz de riesgos, contrato.
4. Asistir y participar en reuniones convocadas por la Entidad Contratante, cuando le sea requerido.
5. Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de obra PAF-ANI-O-118-2022-01.
6. Apoyar a la Gerencia, Dirección de Mantenimiento y las demás áreas del proyecto en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dicho contrato.
7. Informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento de los subcontratistas en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir.

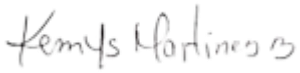
8. Brindar apoyo a las respuestas a los derechos de petición que le sean asignadas.
9. Revisar desde el punto de vista jurídico las pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución y actualización.
10. Realizar la coordinación jurídica de la defensa del corredor férreo en administración derivado del contrato de obra PAF-ANI-O-118-2022-01.
11. Coordinar y revisar la elaboración de los informes mensuales del componente jurídico, relacionando todas las actividades desarrolladas en el mes.
12. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

Para constancia se expide la presente certificación a los treinta (30) días del mes de junio del 2025.

Cordialmente,



Jair Conde Trujillo
1jul2025



KEMYS MARTINEZ BERDEJO
Directora Gestión Humana

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2026-7553
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE CONTRATACION

C E R T I F I C A

Que el Doctor JAIR CONDE TRUJILLO Identificado con la Cedula De ciudadanía número 79,858,485 expedida en BOGOTA D. C., ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2024-1091	2024-07-11	2024-11-10	CONTRATISTA	7,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Lunes 28 de Septiembre del 2026

Atentamente



CLAUDIA MILENA COLLAZOS SAENZ

Fuente : SIAF

CERTIFICADO N.°: 1179528

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JAIR CONDE TRUJILLO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **79858485**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	12/08/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	182299	12/08/2009	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc84025b6dbcef57f33b9af32c12b88902c5f9f67a7e3f1efc3369653b4e27b**

Documento generado en 24/09/2026 06:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Conde	Trujillo	Jair

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 79858485	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 79858485 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 31 MES 03 AÑO 1975	CALLE 26 38A 37 Apartamento 1207 Edificio Torre Central			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	CESAR	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	VALLEDUPAR	TELÉFONO	6017818589	EMAIL	jairconde25@yahoo.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1991
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA E INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS	06	2023	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL Y SU GESTION	06	2022	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO TRIBUTARIO	05	2011	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO MEDICO SANITARIO	11	2010	
PREGRADO	12	X		DERECHO	05	2009	182299
PREGRADO	8	X		CIENCIAS MILITARES	11	1999	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X				X		X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GIS EAP SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	06	*Año* 2025	*Día*	02	*Mes*	10	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO EN CONTRATACION	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 26 69 63 Edificio Torre 26 oficina 408					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO CTSA INGERAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"					*DIRECCIÓN* CALLE 99 11B 66 PRIMER PISO WORKZONE					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año* 2024	*Día*	10	*Mes*	11	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO EN CONTRATACION	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 55 10 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO INTERVENTOR FERREO AIGC			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6015255687	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	05	*Año* 2022	*Día*	15	*Mes*	08	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGAD0	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"					*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 15 100 69 OFICINA 407						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO YAMILL MONTENEGRO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6012496010	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	03	*Año* 2022	*Día*	07	*Mes*	02	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO Y/O ASESOR EXTERNO	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"					*DIRECCIÓN* CARRERA 49 91 76						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6017499065	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR JURDICO	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"					*DIRECCIÓN* CALLE 97 18A 18 Oficina 401						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO IBINES FÉRREO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6012496010	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	03	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"					*DIRECCIÓN* CARRERA 49 91 76						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HELISTAR DE AVIACION			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6014138920	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	06	*Año* 2013	*Día*	08	*Mes*	02	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COPILOTO BELL	*DEPENDENCIA* OPERACIONES					*DIRECCIÓN* AVENIDA 26 1 8 Entrada 1 interior Aeropuerto El Dorado						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HELICOL - HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6015940270	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	10	*Año* 2011	*Día*	01	*Mes*	06	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COPILOTO BELL	*DEPENDENCIA* OPERACIONES					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3176455147	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 1996	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TENIENTE	*DEPENDENCIA* BATALLON DE AVIACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 54 26 25 Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3196399827	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	08	*Año* 1992	*Día*	19	*Mes*	01	*Año*	1996	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBOFICIAL CABO SEGUNDO	*DEPENDENCIA* BATALLON DE INGENIEROS					*DIRECCIÓN* CARRERA 54 26 25 Bogotá						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	13	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C. 2 de octubre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jair Conde Trujillo, identificado(a) con CC número 79858485, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79858485
NOMBRES Y APELLIDOS	Jair Conde Trujillo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	31/03/1975
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2012
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	437 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	1440 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 79858485 JAIR CONDE TRUJILLO
Desde 01/11/2024 - Vigente

Generado por interfaces 24/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

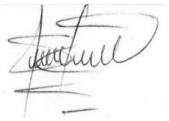

Resultado de búsqueda
Tipo de Documento
Número de Documento
Primer Nombre
Segundo Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Acciones
• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •
Esta hoja de vida de: Jair Conde Trujillo con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 79858485, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:
Reversar la aprobación(05/10/2026
Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente
Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN
Continuar
Cancelar

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAIR CONDE TRUJILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79858485,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de septiembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Learning

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTerritorio S.A. Certifica que:

JAIR CONDE TRUJILLO

Identificado(a) con c.c.

79858485

Aprobó el Curso:

Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

En constancia se hace entrega de este certificado el día:

octubre 7, 2026

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTerritorio S.A. creada en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada por el Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y, así mismo "(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.".

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio S.A. es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio S.A. es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio S.A. no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio S.A. el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio S.A. realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio S.A. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio S.A. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios del Sistema de Gestión Documental para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio S.A, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe de los

desplazamientos deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio S.A, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por ENTerritorio S.A. acorde con el procedimiento establecido.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe.

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la empresa.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio S.A. se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio S.A. o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación e inicio de cobertura de la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo pactado, sin que ello constituya incumplimiento contractual ni genere, por regla general, derecho a indemnización, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de las demás previstas en la ley, en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. y en el presente Contrato.

A. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes podrán, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, convenir de manera expresa y escrita su terminación anticipada cuando

existan circunstancias que hagan innecesaria, inconveniente o imposible la continuación del objeto contractual o cuando ello responda al interés de ambas partes.

La terminación se formalizará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se dejará constancia del estado de ejecución del Contrato, de las obligaciones cumplidas y pendientes, de los valores ejecutados, de las obligaciones posteriores que subsistan por su naturaleza y de los acuerdos a que haya lugar para efectos de la liquidación.

B. TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: ENTerritorio S.A. podrá terminar unilateralmente el Contrato cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento grave, reiterado o esencial de las obligaciones legales, reglamentarias o contractuales a su cargo y dicho incumplimiento afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del objeto contratado, previa observancia del procedimiento previsto en la presente cláusula y garantizando el derecho de defensa y contradicción.

La terminación procederá sin perjuicio de la imposición de multas, de la cláusula penal pecuniaria, de la declaratoria de incumplimiento y de las acciones judiciales o extrajudiciales a que haya lugar.

C. TERMINACIÓN UNILATERAL POR CAUSALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM, FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN: ENTerritorio S.A. podrá terminar unilateralmente el Contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

El CONTRATISTA o, tratándose de persona jurídica, su representante legal, miembros de junta directiva, beneficiarios finales o quienes ejerzan control sean incluidos en listas internacionales vinculantes para Colombia o en listas de control adoptadas por ENTerritorio S.A. dentro de su Sistema de Administración de Riesgos, conforme a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El CONTRATISTA incumpla las obligaciones, declaraciones, compromisos o deberes derivados de las políticas institucionales relacionadas con la administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, siempre que la conducta, conforme al análisis de materialidad y riesgo, comprometa los intereses de ENTerritorio S.A.

El CONTRATISTA o su representante legal sea condenado mediante decisión judicial ejecutoriada por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción o cualquier otro delito que comprometa la integridad de la contratación.

D. TERMINACIÓN UNILATERAL POR VIOLACIÓN DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: ENTerritorio S.A. podrá terminar unilateralmente el Contrato cuando el CONTRATISTA, por acción u omisión, incumpla las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia o protección de la información conocida con ocasión de la ejecución contractual y dicha conducta genere o tenga la potencialidad objetiva de generar una afectación grave a los intereses institucionales, jurídicos, económicos, estratégicos, tecnológicos, reputacionales o de seguridad de ENTerritorio S.A.
Se entenderá que existe afectación grave cuando la conducta comprometa la información clasificada, reservada o confidencial de ENTerritorio S.A., de sus clientes, aliados, contratistas o terceros; afecte procesos judiciales, administrativos o contractuales; ponga en riesgo la continuidad del servicio, la seguridad de la información o el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, o produzca un daño patrimonial o reputacional significativo. Esta causal operará sin

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

perjuicio de las acciones civiles, penales, disciplinarias o administrativas y de la obligación del CONTRATISTA de reparar integralmente los perjuicios ocasionados.

E. TERMINACIÓN UNILATERAL AD NUTUM: En desarrollo de la autonomía de la voluntad y de conformidad con el artículo 2066 del Código Civil, ENTerritorio S.A., por decisión motivada del ordenador del gasto o de quien tenga la competencia contractual, podrá dar por terminado el presente Contrato, total o parcialmente, por razones de conveniencia institucional, necesidades del servicio, razones presupuestales, técnicas o cualquier otra circunstancia objetiva que imposibilite la continuación de su ejecución.

Para tal efecto se comunicará por escrito la decisión al CONTRATISTA con una anticipación mínima de ocho (8) días calendario, indicando las razones que sustentan la terminación y la fecha a partir de la cual producirá efectos.

La terminación ad nutum no constituirá sanción contractual, no implicará incumplimiento de ENTerritorio S.A. ni generará derecho a indemnización a favor del CONTRATISTA. No obstante, ENTerritorio S.A. reconocerá y pagará las obligaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción hasta la fecha efectiva de terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Procedimiento para la terminación unilateral. Salvo en los casos en que la ley establezca un procedimiento especial o la causal de terminación derive de un hecho objetivo y plenamente verificable que haga imposible la continuidad de la ejecución del contrato, el supervisor o interventor elaborará un informe técnico, jurídico y financiero que sustente la configuración de la causal y lo remitirá al ordenador del gasto, con copia al CONTRATISTA. Con fundamento en dicho informe, el ordenador del gasto adoptará la decisión mediante acto contractual debidamente motivado, la cual será comunicada al CONTRATISTA y producirá efectos a partir de la fecha indicada en el respectivo acto

PARÁGRAFO SEGUNDO. Efectos de la terminación anticipada. La terminación anticipada producirá los siguientes efectos:
a) Cesará la obligación de ejecutar prestaciones futuras.
b) El CONTRATISTA deberá entregar la totalidad de la información, documentos, bases de datos, desarrollos, informes, bienes y demás elementos relacionados con la ejecución contractual.
c) Permanecerán vigentes las obligaciones de confidencialidad, protección de datos personales, propiedad intelectual, responsabilidad, indemnidad, reserva documental y aquellas que, por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad a la terminación.
d) ENTerritorio S.A. reconocerá únicamente las obligaciones efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción hasta la fecha de terminación.
e) La terminación no impedirá hacer efectivas las garantías, imponer las sanciones contractuales procedentes ni ejercer las acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO. Estado de ejecución y Liquidación. En caso de terminación anticipada del Contrato, el supervisor o interventor establecerá el estado de ejecución física, técnica y financiera, las obligaciones efectivamente cumplidas y el valor causado a favor del CONTRATISTA hasta la fecha de terminación. Con fundamento en dicha verificación se adelantará la liquidación del Contrato, reconociéndose únicamente las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin perjuicio de los descuentos, compensaciones, salvedades, reclamaciones o responsabilidades a que haya lugar conforme a la ley y al Contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio S.A. podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio S.A. constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – VERACIDAD DE LA INFORMACIÒN Y CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÒN CONTRACTUAL: El contratista con la firma del presente documento declara que la documentación e información reportada para su proceso de contratación es veraz y auténtica, por lo cual ENTerritorio S.A. procede de buena fue exenta de culpa en el período precontractual y contractual, so pena de que el contratista indemnice los perjuicios que se causen por presentarse algún error o inconsistencia sin perjuicio de las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula décima (10º) del presente documento.

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA. – COMPENSACIÓN: Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio S.A. podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio S.A, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir con sus obligaciones prestacionales acordades dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio S.A. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio S.A. y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A. a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio S.A. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio S.A. a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio S.A. para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean

necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio S.A, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio S.A. como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio S.A, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio S.A. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio S.A. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio S.A. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio S.A. como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio S.A. establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Sistema de Control Interno (SCI), el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Sistema de Administración de Riesgos Operacionales (SARO), el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A., así como en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A., el Manual de Líneas de Negocios y el Manual de Gestión de Riesgos Operacionales, el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno y el Manual de Políticas de Gobierno del Dato. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio S.A. de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio S.A. relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS Y/O BIENES ASIGNADOS: En el evento en que ENTerritorio S.A. asigne o disponga de bienes y/o recursos para la ejecución del contrato, el contratista se obliga a utilizarlos de forma adecuada y destinarlos exclusivamente a la prestación de los servicios contratados. Asimismo, se obliga a conocer y usar adecuadamente las herramientas tecnológicas, sistemas de información y aplicativos dispuestos para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a prestar los servicios dentro del territorio nacional. Se exceptúan los casos en que, por motivos de fuerza mayor o necesidades del servicio, deban prestarse fuera del país, para lo cual se deberá contar con autorización previa por parte de la Presidencia de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - CALIDAD DEL DATO: El contratista se obliga a conservar y entregar oportunamente la información tratada y producida durante la ejecución del contrato, con la calidad del dato requerida (precisión, completitud, disponibilidad, accesibilidad, integridad y veracidad.), y conforme a los manuales, políticas y lineamientos institucionales de ENTerritorio S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA VIGÈSIMA NOVENA.: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

PARÁGRAFO: En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

Con la suscripción del contrato, El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bienestar & Salud Laboral

Nit. 900.844.030-8
Licencia No. 64 del 10-01-2017
Calle 134 # 7-83 cons 233, Bogotá D. C.
www.bsl.com.co

DATOS PERSONALES

Fecha de Atención: 12 abr 2024
Tipo de Consulta: Examen Médico Ocupacional de Ingreso

Paciente: JAIR CONDE TRUJILLO
Documento: 79858485

Edad: 49 Género: MASCULINO
Ciudad: Bogotá

Empresa: PARTICULAR
Cargo:

EXÁMENES REALIZADOS

Examen Médico Osteomuscular, Audiometría, Visiometría

CONCEPTO EVALUACIÓN MÉDICA

ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a JAIR CONDE con documento de identificación No 79858485 se considera que es ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES para desempeñar la ocupación del cargo descrito

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

ÉNFASIS OSTEO-MUSCULAR: NORMAL - NO DATOS SUGESTIVOS DE PATOLOGÍA OSTEO-MUSCULAR ACTIVA.
OPTOMETRÍA: NORMAL – USUARIO(A) DE LENTES DE CORRECCIÓN
AUDIOMETRIA: NORMAL IZQ, ANORMAL DER.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. PAUSAS ACTIVAS
2. HIGIENE POSTURAL
3. MEDIDAS ERGONOMICAS
4. TÉCNICAS DE MANEJO DE ESTRÉS
5. EJERCICIO AEROBICO
6. MANTENER MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID.
USO DE TAPABOCAS CUANDO SEA REQUERIDO
LIMPIEZA DE PUESTO DE TRABAJO
LAVADO DE MANOS SEGÚN TECNICA DE LA OMS
7. ALIMENTACIÓN BALANCEADA
8. CONTROL DEL PESO
9. CONTROL VISUAL ANUAL

SALUD FÍSICA Y MENTAL

A no ser que presentes una restricción médica realizar al menos 150 minutos semanales de actividad física de intensidad moderada, o al menos 75 minutos semanales de ejercicio de alta intensidad.
Consume alimentos variados, incluyendo frutas y verduras
Reduce el consumo de sal, grasas saturadas y el azúcar
Mantén una buena hidratación bebiendo suficiente agua
Sigue una rutina y organiza tu tiempo en el trabajo, familia, estudio, cuidado personal y hobbies.
Reduce la exposición a noticias negativas
Mantén el contacto social vía telefónica - virtual o de forma presencial teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad
Mantén hábitos de sueño

SIXTA VIVERO CARRASCAL
REGISTRO MÉDICO NO 55300504
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 583
16 DE FEBRERO DE 2021

Verifica la validez de este certificado

JAIR CONDE
FIRMA TRABAJADOR
79858485

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 06:51:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79858485** y Nombre: **JAIR CONDE TRUJILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148377191** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:27:33 PM horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79858485**
Apellidos y Nombres: **CONDE TRUJILLO JAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 ama 12:00 pmy 2:00 pma 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303643048

PIB
19:31:01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIR CONDE TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79858485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 19:31:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

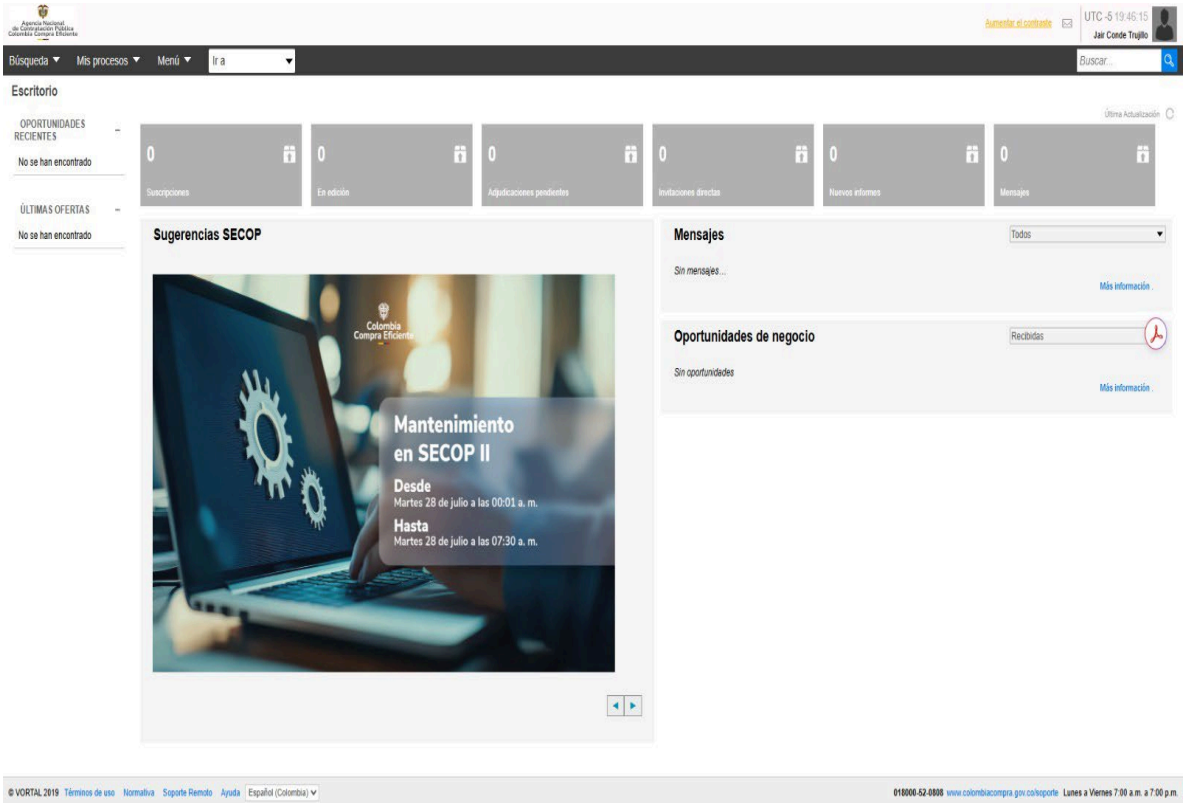
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79858485
Código de Verificación	79858485260924193152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB


Aumentar el contraste
UTC -5 19:46:15
Jair Conde Trujillo
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio
Última Actualización
OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
0 Suscripciones
0 En edición
0 Adjudicaciones pendientes
0 Invitaciones directas
0 Nuevos informes
0 Mensajes
Sugerencias SECOP
Colombia Compra Eficiente
Mantenimiento en SECOP II
Desde
Martes 28 de julio a las 00:01 a. m.
Hasta
Martes 28 de julio a las 07:30 a. m.
Mensajes
Todos
Sin mensajes...
Más información
Oportunidades de negocio
Recibidas
Sin oportunidades
Más información
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.